

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN

22449 *Anuncio de subsanación de deficiencias a la publicación de la aprobación definitiva de la modificación de créditos núm. 01/2013*

Visto que por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de día 29 de mayo de 2013 se acordó la aprobación inicial de la modificación de créditos núm. 01/2013, y que fue publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 81 de día 6 de junio de 2013.

Considerando que no se presentaron alegaciones durante el plazo de exposición pública.

Visto que en la publicación del Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 124 de día 7 de septiembre de 2013, de la aprobación definitiva de la modificación de créditos núm. 01/2013, se omitió un incremento del capítulo III por la cuantía de tres mil euros (3.000.-€), se procede a publicar de nuevo el acuerdo definitivo sobre la modificación de créditos núm. 01/2013, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

	Consignación	Altas	Bajas	Total
1	535.037	0,00	0,00	535.037
2	452.537	0,00	0,00	452.537
3	47.386	3.000,00	0,00	50.386
4	287.325	0,00	0,00	287.325
6	117.222	0,00	0,00	117.222
9	125.060	30.600,00	0,00	155.660
TOTAL	1.564.567	33.600,00	0,00	1.598.167

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sant Joan, a 3 de diciembre de 2013

La Alcaldesa-Presidenta;
Catalina Gayá Bauzá

